



Ayuntamiento Municipal De Guayacanes

San Pedro de Macorís, Republica Dominicana

RNC: 430046027

SALA CAPITULAR

Resolución Municipal Número 002-2024

CONSIDERANDO: Que según El artículo 201 de la Constitución de la República Dominicana, Puntualiza que "el gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el concejo de Regidores y la Alcaldía. El concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras.

CONSIDERANDO: Que el artículo 237 en su numeral 2 aclara que uno de los propósitos del presupuesto participativo es garantizar el fortalecimiento de los procesos de autogestión local y asegurar la participación protagónica de las comunidades en la identificación y priorización de las ideas y de los proyectos.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 237 de la ley 176-07 del Distrito Nacional Y Los Municipios en su numeral 4 aclara que es obligación de la Alcaldía garantizar la participación de todos los actores: comunidades, sectores, instancias sectoriales y otras entidades de desarrollo local y que expresen con claridad su compromiso con los planes de desarrollo municipales.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 establece la revisión y aprobación de un reglamento de presupuesto participativo años tras año el cual será el que establecerá las reglas a seguir en la implementación del mismo

VISTA: la Constitución de la Republica Dominicana y sus leyes.

VISTA: La Ley 176-07 Del Distrito Nacional Y Los Municipios.

VISTA: La Ley 170-07 que rige el procedimiento del Presupuesto Participativo Municipal.

VISTA: la solicitud enviada al Concejo Municipal por la encargada del departamento de Asuntos Comunitarios a fin de que se dé aprobación.

En uso de las facultades que le confiere La Constitución de la República y la ley 176/07 del Distrito nacional y los Municipios.

Unico: Aprobar Como Al Efecto el Presupuesto Participativo Que Regirá Por El Año 2024.

Se faculta al Alcalde para notificación y publicación de la presente Resolución en os medios y organismos correspondientes.

SESION EXTRAORDINARIA; Dada en el salón de sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Guayacanes San Pedro de Macorís a los siete (07) días del Mes de Febrero del Año Dos Mil veinte y cuatro **2024.**



Sr. Adri Gabriel Fonfrias

Presidente Del Concejo Municipal



Licda. Mari Victoria Hernández

Secretaria Del Concejo Municipal

